



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **01302** -2013-A/MPMN
Moquegua, **28 NOV. 2013**

VISTOS: El Informe N° 1383-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 2785-2013-SPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 1422-2013-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, Informe N° 981-2013-ARDAC-ST/GA/GM/MPMN, Informe N° 2613-2013-SGPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 1347-2013-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, Informe N° 051-2013-AP-SGPBS-GA-GM/MPMN, Expediente de Tramite Documentario N° 017891, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de tramite documentario N° 017891 de fecha 01 de Julio del 2013 el Servidor MARCELINO CLETO LOAYZA MELO solicita el pago por concepto de subsidio de sepelio y luto por fallecimiento de su Sra. Madre Melchora Melo de Loayza en razón a que mediante Resolución de Alcaldía N° 00726-2009-A/MUNIMOQ de fecha 15 de Julio del 2009 se le reconoce dichos pagos;

Que, mediante Informe N° 1347-2013-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN de fecha 05 de Setiembre del 2013 la (e) del Área de Remuneraciones Bach. Ysabel M. Ordoñez Huamani refiere que se ha efectuado la búsqueda de las Planillas desde el periodo 2009 hasta la actualidad y se ha encontrado que el 05 de Agosto del 2009 se ha elaborado la Planilla por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar con SIAF N° 8802 por el monto de S/. 4,365.68 nuevos soles. Asimismo el 13 de Abril del 2010 se ha elaborado Planilla por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar con SIAF N° 3052 por el monto de S/. 1,309.70 nuevos soles, por lo que solicita sea derivado a la Sub Gerencia de Tesorería a efecto que se verifique si se efectivizaron dichos pagos;

Que, mediante Informe N° 981-2013-ARDAC-ST/GA/GM/MPMN de fecha 13 de Setiembre 2013 la CPCC. Alma Rosa del Arroyo Carnero, Sub Gerente de Tesorería refiere que se hizo la verificación en el sistema SIAF encontrándose que el Registro SIAF N° 8802-2009 no se efectivizó el pago ya que el expediente quedo en fase devengado, y en cuanto al Registro SIAF N° 3052-2010 si se efectivizó el pago ya que el expediente culmino con la fase Girado;

Que, mediante Informe N° 1422-2013-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN de fecha 17 de Setiembre del 2013 la (e) del Área de Remuneraciones Bach. Ysabel M. Ordoñez Huamani refiere que el servidor MARCELINO CLETO LOAYZA MELO recibió pago a cuenta por S/. 1,309.70 Nuevos Soles quedando saldo pendiente por elaborar planilla por los siguientes conceptos:

- Subsidio de Fallecimiento de Familiar Directo S/. 4,365.68- 1,309.70 = 3,055.98
 - Subsidio de Gastos Sepelio y Luto 4,365.68 = 4,365.68
- TOTAL DEUDA A RECONOCER S/. 7,421.66**

Por lo que solicita reconocimiento de deuda a favor del servidor recurrente de acuerdo al siguiente detalle:

SERVIDOR	:	MARCELINO CLETO LOAYZA MELO
CARGO	:	Topógrafo I – STA
PLAZA	:	0201
META PRESUPUESTAL	:	0060 Planificación de Desarrollo Urbano
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO :		S/. 7,421.66

Que, mediante Informe N° 1383-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 18 de Octubre del 2013 el CPC. William J. Pinedo Jiménez, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, refiere que con la finalidad de cumplir con el pago por concepto de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y Luto se ha realizado las modificaciones presupuestarias e indica que se cuenta con Disponibilidad presupuestal de acuerdo al siguiente detalle: Sec. Func.: 0060 PLANIFICACION DE DESARROLLO URBANO, Fte. Fto.: 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, Clasificador: 2.2.2.3.4.2. Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo, Monto: S/. 7,421.66 Nuevos Soles;



Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 37° numeral 37.1, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, consiguientemente, en el caso específico es procedente el pedido de Reconocimiento de deuda, vía Resolución de Alcaldía;

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa;

Que, en concordancia al artículo 9° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable;

Que, estando a lo establecido por el Artículo 37°, párrafo segundo de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013 en concordancia con la Constitución Política del Perú y las vizaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

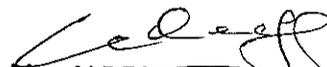
Artículo 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR, el pago por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo y Gastos de Sepelio y Luto a favor del Servidor Nombrado del Programa de Funcionamiento Sr. **MARCELINO CLETO LOAYZA MELO** por el monto de **S/. 7,421.66 (SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 66/100 NUEVOS SOLES)**.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la Planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y con su importe respectivo, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

